

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

Por un año.....	5	escudos.
Por seis meses.....	2	id. 600 milésimas.
Por tres id.....	1	id. 400 id.



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.....	6	escudos.
Por seis meses.....	5	id. 200 milésimas.
Por tres id.....	4	id. 800 id.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE BURGOS.

CIRCULARES.

El abuso que viene cometiéndose en esta provincia, usando armas de fuego personas que no están completamente autorizadas, hace indispensable que por mi autoridad se corrija tamaño mal, que redunde no solo en perjuicio de los pacíficos habitantes de dicha provincia, sino en los intereses de la Hacienda, toda vez que no se proveen de la correspondiente licencia. Por tanto, los Señores Alcaldes, bajo su mas estrecha responsabilidad, y la Guardia civil en uso de sus atribuciones, procederán inmediatamente á recoger todas las que estén en poder de individuos que no tengan la debida autorización, remitiéndolas á este Gobierno de provincia.

Burgos 17 de Junio de 1869.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
JULIAN DE ZUGASTI.

A fin de que pueda verificarse la entrega de quintos en el día designado por la ley, se dirigen con esta fecha á los Alcaldes de los distritos de esta provincia cinco ejemplares de filiaciones para cada uno de los soldados y suplentes correspondientes á su cupo, con objeto de que, llenando sus huecos, los traigan los Comisionados con los demás documentos que deben presentar al realizar la entrega.

En ellas omitirán estampar la talla y el día de ingreso en Caja, porque estos particulares se llenarán en la Secretaría de la Diputación.

Los pueblos que figuren como sustitutos de décimas reclamarán las filiaciones que necesiten á los que deben dar el soldado, á quienes se remiten en suficiente número.

Tan luego como los Alcaldes reciban dichos ejemplares de filiaciones, dispondrán que se formalicen por los Secretarios de Ayuntamiento, autorizándolas con las firmas del Alcalde, Regidores Síndicos y los quintos, ó tres testigos si estos no saben firmar.

Y para que la entrega se verifique con la prontitud y orden convenientes, he dispuesto que se observen las prescripciones que siguen:

1.ª Para que los quintos sean entregados en Caja en el día en que cada uno de los partidos judiciales se designa abajo, saldrán para esta Capital con la anticipacion necesaria los mozos que deben presentarse en la Caja ó ante la Diputación á cargo de un Comisionado del Ayuntamiento que no tenga interés en el reemplazo.

2.ª Los mozos que deben presentarse, son todos los que estén declarados por el Ayuntamiento soldados y suplentes, y los que por falta de talla ú otra exención física ó legal hayan sido exceptuados, si del fallo del Ayuntamiento se han reclamado para ante la Diputación.

3.ª Para la presentacion en la Capital se citará á los mozos por anuncio, y por medio de cédula personalmente, en la forma que disponen los artículos 102 y 72 de la ley. A los que se hallen á mas de 10 leguas y menos de 50 de distancia del pueblo, señalará el Ayuntamiento un término prudencial para su presentacion.

4.ª El Comisionado á cuyo cargo vengán los mozos, presentará en la Secretaría de la Diputación los documentos siguientes:

1.º Un oficio dirigido al Sr. Vice-Presidente de la Diputación provincial en que conste que es tal Comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

2.º Certificacion literal, en papel en papel de oficio, de todas las diligencias practicadas por el Ayuntamiento, tanto acerca del alistamiento, como respecto al acto de la declaracion de soldados.

3.º Certificacion de los soldados y suplentes que pasen á la Capital, comprensiva tambien de los que vengán por reclamacion contra el fallo del Ayuntamiento, expresando el nombre de los reclamantes á quienes el Ayuntamiento haya considerado sin medios para pagar el socorro de los mozos reclamados.

4.º Cinco filiaciones por cada uno de los soldados y suplentes que correspondan al pueblo, despues de haberlas llenado y autorizado en la forma que se previene al principio de esta circular.

5.º Dos ejemplares de una lista arreglada al modelo número 1.º, que

comprenda todos los mozos desde el primero hasta el último de los llamados para llenar el cupo, y aun de los exentos y excluidos, expresando en las casillas correspondientes el número que cada uno haya sacado en el sorteo; el nombre y apellidos paterno y materno del mozo; la talla con expresion de los metros y milímetros, excepcion legal que haya expuesto, ó expresion de no haber propuesto ninguna, acuerdo definitivo del Ayuntamiento, concepto de la apelacion, si alguno ha reclamado, y nombre del reclamante.

6.º Una relacion tambien duplicada conforme al modelo núm. 2.º, formada con presencia de los libros parroquiales y firmada por los Curas párrocos ó quienes les sustituyan, y por los Concejales y Secretarios de Ayuntamiento, en que se exprese la fecha del nacimiento de cada uno de los quintos y suplentes y los años, meses y días de edad que cumplieron en 50 de Abril último.

5.ª El Comisionado bajo su mas estrecha responsabilidad entregará en la Secretaría de la Diputación provincial los documentos referidos la vispera del día señalado para la entrega de quintos.

6.ª La entrega de los quintos en Caja se hará por el orden y en los días siguientes, principiando las operaciones á las siete de la mañana.

El día 4 de Julio harán la entrega todos los pueblos del partido judicial de Roa:

El día 5 los del partido de Aranda:

El día 6 los del partido de Briviesca:

El día 7 los del partido de Salas:

El día 8 los del partido de Miranda:

El día 9 los del partido de Lerma:

El día 10 los del partido de Villadiego:

El día 11 los del partido de Castrogeriz:

El día 12 los del partido de Belorado:

El día 13 los siguientes del partido de Villarcayo: Junta de Oteo, Valle de Mena, Junta de Rio de Losa, Medina de Pomar, Aldeas de Medina, Merindad de Valdivielso, Villarcayo, Aforados de Losa, Merindad de Montija, Junta de Traslaloma, Bocos.

El día 14 los siguientes del mismo partido: Merindad de Sotoscueva, Merindad de Castilla la Vieja, Merindad de Valdeporres, Junta de la Cerca, Valle de Valdebezana, Alfoz de Bricia, Alfoz de Santa Gadea, Valle de Hoz de Arriba, Berverana, Junta de Vjllalva de Losa,

Jurisdiccion de San Zadornil, Junta de San Martin, Partido de la Sierra en Tobalina, Valle de Tobalina, Villaescusa del Butron, Aforados de Moneo, Merindad de Cuesta Urria, Valle de Manzanedo, Cubillo del Rojo, Junta de Puentedey, Espinosa de los Monteros.

El día 15 los siguientes del partido de Burgos: Barrios de Colina, Agés, Fresno de Rodilla, Villaescusa la Solana, Rabanos, Villasur de Herreros, Santovenia, Villamel de la Sierra, Urrez, Villorobe, Palazuelos de la Sierra, Revilla del Campo, Cueva de Juarros, Carcedo de Burgos, Renuncio, Villavieja, Quintanilla Somuño, Mazuelo, Palacios de Benaber, Las Quintapillas, Villorobe, Ros, Abellana del Páramo, Susinos, Las Celadas, Rioseras, Robledo Temiño, La Molina de Ubierna, Quintanadueñas, Villalvilla de Burgos, Villayuda ó la Ventilla, Villafria de Burgos, Gamonal, Gredilla la Polera, Sotopalacios, Lodoso, Quintanilla Pedro Abarca, Huérmeces, Marmellar de Abajo, Celadilla Sotobrin, Quintanaortuño, Villanueva de Rio Ubierna, Sotrajero, Arlanzon, Zalduendo, Galarde, Castrillo del Val, Rubena, Cardenuela Riopico, Las Hormazas, La Nuez de Arriba, Salguero de Juarros, San Adrian de Juarros, Santa Cruz de Juarros, Ibeas de Juarros, Los Ausines, Cubillo del Campo, Ontoria de la Cantera.

El día 16 los siguientes del mismo partido: Modubar de la Emparedada, Villagonzalo Pedernales, Villariezo, Revillarruz, Saldaña de Burgos, Arcos, Cobia, Cayuela, Villagutierrez, Buniel, Estepar, Vilviestre de Muño, Hormaza, Rabé de las Calzadas, Ornillos del Camino, Frandovinez, Tardajos, Villarmentero, Santa Maria Tajadura, Páramo, Petrosa de Rio Urbel, Isar, Marmellar de Arriba, Mansilla de Burgos, Zumel, Tobes y Raedo, Ontomin, Villarmero, Las Rebolledas, Arroyal, Villaverde Peñacorada, Quintanilla Vivar, Riocerezo, Atapuerca, Cardenadijo, Villaverno Morquillas, Orbaneja Riopico, Cardenajimeno, Quintanapalla, Ubierna, Santivañez Zarzaguda.

El día 17 la Capital.

Los Comisionados de los pueblos asociados en décimas se presentarán á su vez para la entrega de sus cupos.

Burgos 16 de Junio de 1869.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
JULIAN DE ZUGASTI.

PROVINCIA DE BURGOS.

REEMPLAZO DE 1869.

DISTRITO MUNICIPAL DE...

Lista de todos los mozos llamados para llenar el cupo de este pueblo, con expresion de su talla, de las excepciones legales de cada uno y de las reclamaciones que se hayan interpuesto para ante la Excmá. Diputacion provincial, y nombres de los reclamantes.

Números del sorteo.	Nombres de los mozos.	TALLA.		Excepcion legal propuesta.	Acuerdo definitivo del Ayuntamiento.	Concepto de la reclamacion y nombre del reclamante.
		Met.	Milim.			
1.º	Juan Fernandez Perez.....	1	500	Expuso tener un hermano en el Ejército..	Excepuado...	F. de T. y N. de N. reclamaron contra la medicion.
2.º	Pedro Santa Maria Fernandez..	1	570	No alegó ninguna.....	Soldado.....	Nadie ha reclamado.
3.º	Antonio Juan Diego.....	1	565	Expuso ser hijo de viuda.....	Excepuado...	N. de N. y N. de N. reclamaron contra el reconocimiento facultativo.
4.º	Francisco Frias Perez.....	1	573	Nada expuso.....	Exento.....	Nadie reclama.
5.º	José San Martín Ortega.....	1	573	Exento por hijo de padre sexagenario....	Exento.....	N. de N. y N. de N. reclaman contra el acuerdo del Ayuntamiento.

(Asi se continuará hasta la declaracion del último suplente.)

El Alcalde,

El Regidor Sindico,

El Secretario,

MODELO N.º 2.º

PARTIDO JUDICIAL DE...

AÑO DE 1869.

Relacion que el Ayuntamiento y Cura párroco formamos de los soldados y suplentes que pasan á la Capital de la provincia para la entrega en Caja, número que cada uno obtuvo en el sorteo, día, mes y año en que nacieron, y edad que tenían en 30 de Abril de este año, á saber:

NOMBRES.	Número del sorteo.	FECHAS EN QUE NACIERON.			EDAD QUE TENIAN EN 30 DE ABRIL DE ESTE AÑO.		
		Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.
Ramon Sanchez.....	1	30	Enero.....	1849	20	3	1
Antonio Diaz.....	2	27	Enero.....	1849	20	3	4
Simon Arregui.....	3	30	Abril.....	1849	20	3	4
Gerónimo Ruiz.....	4	1	Mayo.....	1849	20	11	29
Saturio Ruiz.....	5	27	Abril.....	1849	20	3	5
Diego Tomé.....	6	24	Abril.....	1849	20	3	6

(Fecha y firma del Alcalde, de los Concejales, Cura párroco y Secretario del Ayuntamiento.)

ADVERTENCIA.—En esta relacion deben comprenderse los declarados soldados y suplentes, y además los exentos contra cuya exencion se haya reclamado para ante la Excmá. Diputacion provincial.

SECCION DE FOMENTO.

CIRCULAR.

Habiéndose recibido los efectos pertenecientes á esta provincia que se remitiéron á la Exposicion Aragonesa, se avisa á los dueños de los mismos pasen á recogerlos en el término de 10 dias, por sí ó por medio de las personas que tengan á bien nombrar, y que firmarán su recibo, hallándose los mencionados efectos en el local de Academia de Dibujo, situada en la planta baja de este Gobierno de provincia.
Burgos 15 de Junio de 1869.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
JULIAN DE ZUGASTI.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE BURGOS.

Extracto de sus sesiones.

Sesion del día 19 de Mayo de 1869.
—Se aprobó el acta de la sesion anterior.—Se acordó autorizar á la Comision Inspectora de Obras provinciales para

que, oyendo al Arquitecto y á los artistas que han de contribuir al decorado y habilitacion de la parte que ha de ocupar en el Palacio provincial el Despacho del Sr. Gobernador y dependencias de su Secretaria, forme el presupuesto.—Se acordó cumplimentar la órden del Ministerio de la Gobernacion en que se manda la remision á aquel Centro de los estados que previene el art. 55 de la ley de reemplazos y los de tallas de varios años.—Que se remita al Sr. Gobernador el expediente incoado en 1859 para la provision de la plaza de Arquitecto provincial.—Se acordó contratar un empréstito de seis millones de reales, autorizando á cada uno de los Sres Diputados para recibir proposiciones, que serán discutidas por la Corporacion.—Se desestimó la instancia de D. Andrés Lopez, médico titular de Lerma para que se le abone una cantidad por reconocimientos.—Se acordó reformar el Reglamento de Bagajes.—Se aprobó el repartimiento formado por la Administracion de Hacienda del cupo que ha correspondido á esta provincia por contribucion Territorial para el año de

1869 á 1870.—Se acordó disponer de la quinta parte de los recargos á la contribucion territorial en industrial que sobre los ordinarios tiene impuesta la Administracion de Hacienda pública en el presente año económico.—Que para cubrir atenciones municipales se fije el máximun del recargo que la ley concede.—Que se practique por el Ayuntamiento de Aranda una liquidacion con el rematante que fué de los consumos de aquella villa, rebajando del importe de las dozas partes por el tiempo que subsistió aquel impuesto la suma que arroje la intervencion llevada por el tiempo en que no se cobró lo correspondiente á pescados de mar.—Se acordó sostener la competencia entablada por el pueblo de Hinojar del Rey de esta provincia y Acozar de la de Soria sobre mejor derecho á la inclusion en sus respectivos alistamientos del mozo Pedro Aguilera Pascual.—Se resolvió á favor del pueblo de Palazuelos de Muñola competencia entablada entre el mismo y el de Retuerta sobre mejor derecho á la inclusion en sus alistamientos de Wenceslao Martin y Martin.—Se aprobó el acuerdo

tomado por el Ayuntamiento de Ayuelas declarando bien incluido en el alistamiento de dicho pueblo el mozo Don Guillermo Borrinaga y Velez.—Que se remita al Sr. Gobernador, para que la de el curso correspondiente, la reclamacion de Pio Santos Marin y Manuel Caballero Izquierdo, quintos por el cupo de Tardajos, pidiendo la nulidad del sorteo.—Que se ordene al Ayuntamiento de Coruña del Conde satisfaga al Secretario Don Pablo Aceña, las cantidades devengadas al respecto de 2500 rs. anuales, sin dar lugar á nuevas reclamaciones.—Se concedió al Ayuntamiento de Briviesca la facultad de arbitrar recursos sobre puestos públicos, peso y maladero.—Que se conteste al Sr. Gobernador se halla en el Gobierno de provincia el expediente en que esta Excmá. Diputacion emitió su informe, sobre jurisdiccion entre Quintanamambirgo y Guzman en el terreno denominado el Portillejo.—Que se manifieste al Juzgado de Briviesca que se encuentran en esta Secretaria y se están examinando por la Seccion las cuentas de Monasterio de Rodilla correspondientes á los años de 1863 al 67

de que tiene reclamada certificación. — Que se remitan las solicitudes que existan en esta Diputación al Sr. Ingeniero Jefe de Montes para que en vista de las peticiones de los pueblos pueda formar los planes provisionales de aprovechamientos para el año forestal de 1869 á 70. — Se acordó la reimpression del Reglamento de 19 de Enero de 1867 para la conservacion y policia de las carreteras. — Se acordó expedir certificado de todo lo existente en la Secretaría con referencia á la eleccion municipal de Caleruega; y que al remitirla al Señor Gobernador para que lo haga al Juzgado de Aranda, se le signifique que el Secretario del Gobierno expida otra certificación de la fecha en que por aquella dependencia se comunicó al Alcalde de Caleruega la aprobacion del acta de eleccion.

Mayo 22. — Se aprobó el acta de la sesion anterior. — Se acordó que por cuenta del presupuesto provincial se realicen las obras de esplanacion del trayecto correspondiente á Cornudilla en la carretera de este pueblo á Briviesca. — Se aprobó el presupuesto adicional de esta Capital para el ejercicio corriente en los términos que le presenta el Excmo. Ayuntamiento de la misma. — Se aprobó el presupuesto de gastos carcelarios de esta Capital. — Se acordó proponer al Sr. Gobernador el nombramiento de un Comisionado para que forme las cuentas del pueblo de Santa Gadea del Cid durante el periodo de 1861 á 68. — Que se pidan antecedentes al Administrador del Hospital titulado «del Rey» al de los bienes de las Huelgas, al Comisionado de Ventas y al Juez de primera instancia de esta Capital, para cumplimentar una orden del Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia. — Se aprobó el presupuesto adicional al del corriente año del pueblo de Villovela con algunas variaciones. — Tambien se aprobó el de Mambrilla de Castrejon en los términos que se presenta. — Se aprobó el reparto remitido por el Alcalde de Pino de Bureba sobre pastos y leñas muertas. — Tambien se aprobó el remitido por el Alcalde de Quintanatoraco sobre aprovechamiento de pastos. — Asimismo se aprobó el del Ayuntamiento de Nava de Roa, tambien sobre pastos. Que hasta tanto que se toma un acuerdo definitivo respecto de la concordia iniciada por la Excmo. Diputacion de Palencia entre las de Valladolid, Burgos, Leon y Santander, para contratar con las empresas de Ferro-carriles el servicio de bagajes, se está en el caso de anunciar la contratacion para los cantones que carecen de via férrea, dejando en suspenso la de Briviesca, Burgos, Cubo, Estepar, Monasterio de Rodilla, Miranda de Ebro y Pancorbo. — Quedó enterada la Diputacion de haber tomado posesion D. Rafael de Vega del cargo de Director del Instituto de esta provincia.

Mayo 26. — Se aprobó el acta de la sesion anterior. — Se acordó suspender de sueldo desde el tres hasta 31 del mes actual al Ayudante de la Direccion de caminos vecinales de esta provincia, por

ciertas faltas que ha cometido, y porque desde aquel dia dejó de asistir á la oficina sin licencia. — A una invitacion de la Ilma. Sra. Abadesa de las Huelgas para que la Diputacion asista á la procesion del Santísimo Sacramento el viernes 28 del actual, se acordó que asista la Comision. — Se nombró una Comision para que decida sobre el terreno acerca del pago de contribucion de unas fincas situadas en el comunero de Orbaneja Riopico y Villafria, titulado «Las Largas».

— Que se conteste á la Direccion general de Contribuciones que á esta provincia no se la concedió ningun recargo extraordinario para el sostenimiento de la Guardia rural. — Que se informe favorablemente acerca de la conversion de las inscripciones intrasferibles de los bienes de propios en títulos al portador pertenecientes á Santa Maria del Campo.

— Que el Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid abone á D. Isidro Santiago, vecino de Miranda de Ebro 1.500 reales que le adeuda por réditos vencidos de dos censos, sin dar lugar á nuevas reclamaciones; que respecto á la contribucion se proceda por la via de apremio si obran en poder del Ayuntamiento los justificantes, y que no ha lugar á que se pase á los Tribunales el expediente sobre la injuria que se manifiesta haber inferido el reclamante. — Que el Alcalde de Madrigal del Monte obligue á su antecesor á que abone á Cayetano Cogollos 160 rs. por la administracion del reloj segun se le tiene mandado. — Que se abone á D. Alejandro Pascual rematante que fué de los derechos de consumos del pueblo de Pancorbo el importe del aforo practicado en 20 de Octubre último, debiendo este satisfacer el importe de su compromiso á prorata en los diez y nueve dias del total del arriendo. — Que se presente en Miranda de Ebro el Arquitecto provincial para que se forme el plano y presupuesto de una fuente para los vecinos del barrio de Allende. — Se concedió al mismo Ayuntamiento de Miranda la corta de 400 chopos que tiene solicitada á condicion de que sean reemplazados los árboles extraidos. — Se aprobó la disposicion adoptada por el Sr. Ingeniero Jefe de acotar la 4.ª parte del monte titulado «La Calabaza» en el distrito de Aranda de Duero. — Se aprobó la cuenta de bagajes del tercer trimestre del pueblo de Bahabon. — Que el Alcalde de Garganchon dé conocimiento á todos los dueños de terrenos y heredades riverenas, para que expongan lo que tengan por conveniente, la disposicion que ha adoptado de destruir las pozas y presas hechas en el rio. — Se concedió al Ayuntamiento de Masa la corta de cinco árboles para componer la torre de reloj. — Que se dé conocimiento á la Comision de Monumentos históricos y artísticos y á la Junta de Agricultura de una carta de la Sociedad para exposiciones de Bellas Artes de Barcelona, invitando á esta provincia para que lleve efectos á la exposicion que ha de inaugurarse en aquella Ciudad el dia 1.º de Agosto. — Que el Ayuntamiento de Caleruega remita un acta de

la conformidad de los dueños de las heredades inmediatas respecto de la corta de sauces y direccion del rio. — Que no se puede obligar á los vecinos de Villamiel de Muño al pago de un guarda de Campo y que si el Ayuntamiento y mayoría de propietarios creen indispensable el sostenimiento de un guarda rural, incluyan su dotacion en el presupuesto. — Se desestimó la instancia del Ayuntamiento de Fuente Bureba para la corta y venta de chopos y sauces. — Que el Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra devuelva seis olmos, que tiene depositados á D. Mauricio Martin, por haberlos cortado este de una heredad de su pertenencia. — Que el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero resuelva lo que tenga por conveniente acerca de la corta de un olmo que pretende Vicente Juez para una viga de pensar uva. — Se acordó contestar al Alcalde de Ameyugo respecto á la queja de que los vecinos de Fonseca cortan leñas en el monte de su jurisdiccion, que adopte las medidas convenientes con arreglo á la ley; y si hay delito acuda á los Tribunales de justicia; y que se incluyan las cantidades necesarias en los presupuestos de Bagedo, Oron, Valverde y Ameyugo para el sostenimiento del guarda. — Se denegó

la pretension de corta de seiscientos robles, al Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres. — Que informe el Ingeniero Jefe de obras públicas acerca del Trozo segundo del camino veinal de Oquillas á Gumiel del Mercado. — Se acordó pasar á la Comision sobre concesion de maderas de los montes Pico y Costal y Valleseda de Espinosa de los Monteros. — Se acordó anunciar tercera subasta de las 150 hayas concedidas al Ayuntamiento de Riocabado del monte titulado la Dehesa. — Que D. Pedro Alonso, Alcalde que fué de Cascajares de la Sierra satisfaga á D. Segundo Alonso la cantidad de 964 rs. 21 maravedises por su asignacion como Secretario del Ayuntamiento. — Que pase á la Comision una instancia de Tiburcio Santos y Juan Elvira vecinos de Moncalvillo de la Sierra. — Tambien se acordó que pase á la Comision una cuenta de gastos causados en el despacho y habitacion del Sr. Gobernador. — Se leyó una instancia de Don Narciso Gonzalez maestro ebanista de esta Ciudad ofreciendo sus servicios para el mueblaje del Palacio provincial. — Se aprobó el proyecto presentado por la Comision respectiva del presupuesto para el año económico de 1869 á 1870, en la forma siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INGRESOS

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

para el año económico de 1869 á 1870.

RESUMEN GENERAL DE GASTOS.

	Total	Total por secciones.
	Escudos.	Escudos.
PRIMERA SECCION.		
Capítulo primero	21.168	
» segundo	19.120	
» tercero	9.000,500	
» cuarto	31.600	
» quinto	77.885,724	
» sexto	118.657,522	
» sétimo		
» octavo	6.000	
		283.409,746
SEGUNDA SECCION.		
Capítulo primero		
» segundo	5.750	
» tercero	72.119	
» cuarto	20.400	
		98.269
TERCERA SECCION.		
Capítulo único	86.111	
		86.111
Total general		381.764,857

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS.

	Total
PRIMERA SECCION.	
Capítulo primero	1.586,550
» segundo	
» tercero	
» cuarto	297,961
» quinto	8.000
» sexto	52.591,488
» sétimo	6.889,651
	346.828,469
SEGUNDA SECCION.	
Capítulo primero	40.566
	40.566
Total general	387.194,469

RESUMEN GENERAL.

Total general de gastos	381.764,857
Idem id. de ingresos	387.194,469
Diferencia por	
Déficit	
Sobrante	5.429,612

—Asimismo se acordó por la Diputación que los 60.119 escudos fijados en el capítulo 5.º de la sección 2.ª de gastos se apliquen en la forma siguiente: para dar principio á la construcción de la carretera provincial de Villahoz á Pampliega 3.000 escudos; habiendo ofrecido el Sr. Diputado por el partido de Lerma que los pueblos interesados en esta carretera contribuirán á la construcción con 10000 escudos en metálico, materiales ú otros medios; para la de Villadiego á Alar 15.119; para el camino vecinal de Belorado al límite de la provincia de Logroño 15.000; para el de Revilla del Campo á Campolara 15.000, y para el de Roa á Encinas 12.000.

Mayo 29.—Se aprobó el acta anterior.—Se anuló el nombramiento de Secretario hecho por el Ayuntamiento de la Junta de la Cerca á favor de D. Ramon Riaño, y que se reponga en dicho cargo á D. Ramon Leivar.—Se acordó confirmar el acuerdo tomado en 25 de Noviembre último respecto al Secretario que fué del Consejo provincial D. Marcos de Porras.—Que el Sr. Ingeniero Gefe de Montes expida la licencia para el disfrute de leñas muertas que tienen concidido los vecinos del pueblo de Villalva de Losa.—Se denegó la solicitud del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes pidiendo un Guarda forestal de los nombrados por el Estado.—Se autorizó al Ayuntamiento de Villalva de Losa para enajenar las bonigas de los sitios escampados exentos de monte.—Que se reclame del Sr. Ingeniero Gefe de Montes el informe que se le pidió con fecha 3 de Febrero último sobre una suerte de leña de roble solicitada por el Ayuntamiento de Quintanilla Sobresierra para cada uno de los vecinos de dicho pueblo.—Que informe el Sr. Ingeniero Gefe de Obras públicas respecto á la corta de árboles solicitada por los vecinos de Incinillas en la carretera provincial de Burgos á Bercedo.—Lo mismo se acordó respecto á la corta de ocho chopos en la misma carretera, solicitada por el Alcalde de Valdenoceda.—A la Comisión el expediente sobre aprovechamiento de aguas y pastos entre los pueblos de Arcos y Villangomez.—Se aprobó un acuerdo tomado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital estableciendo un arbitrio sobre los sitios de venta de granos.—Se suspendió un acuerdo tomado por esta Corporación en 24 de Abril último respecto á José García, Alcalde que fué de Ontomin, sobre abono á Manuel Arce Diez del valor de dos tierras vendidas sin autorización, hasta que se reciban varios documentos que se reclaman.—Que el Ayuntamiento de San Martín de

Losa evacúe en el término de ocho dias el informe que con fecha 30 de Marzo último se le tiene pedido.—Se concedió licencia á los expositos Rosendo é Higinio Santa María para sentar plaza en el Ejército.—Que de ninguna manera puede disponer el Alcalde de Villanueva del Conde de los bienes que posean los atacados del tifus de dicho pueblo.—Que la Diputación carece de datos para dar el certificado que pide el Alcalde de Villamayor de los Montes referente al Hospital de la Consolacion de aquella villa.—Que no se puede expedir el certificado que solicita el Alcalde de Lerma, por carecer de datos si el municipio no los presenta.—Que se pida informe al Subdelegado de farmacia del partido de Castrogeriz respecto á la autorización pedida por el Ayuntamiento de dicha villa para enagenar los efectos pertenecientes á la extinguida Botica de aquel Hospital.—Que se remita al Sr. Gobernador la instancia de varios vecinos de Fuentebureba para que la pase á la Comisión de Ventas de bienes del Estado sobre que se exceptúe de la venta el horno del pueblo.—Que se diga al Ayuntamiento de Arauzo de Miel que el expediente solicitando corta de maderas se halla en la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Que se anuncie una tercera subasta de carboneo en el monte titulado «Pino» en el distrito municipal de Pino de Bureba.—Lo mismo se acordó respecto á la subasta de 900 pinos y 50 hayas del monte «Ahedo Pinar» del pueblo de Neila.—Lo mismo se acordó respecto al carboneo del monte «S. Vicente» de la Junta de Rio de Losa.—Se aprobó una cuenta de gastos hechos por D. Carlos Mallaina como comisionado que fué con motivo de la Exposición Aragonesa de Zaragoza.—Se desestimó la instancia de D. Agustin Soto solicitando la plaza de Director de la banda de música de la casa provincial de Beneficencia.—Se suprimió la plaza de repartidor del Boletín oficial, disponiendo que se desempeñe este servicio por dos jóvenes de los acogidos en la Casa provincial de Misericordia.—Se concedieron cinco pensiones para lactancias á niños de familias pobres.—Se concedió una pensión mensual en vez de una admision solicitada.—Se dió orden al Administrador de la Casa de Misericordia provincial para el abono de una dote.—Se concedieron cinco admisiones en la referida casa.—Se denegaron tres admisiones solicitadas.—Que el Alcalde de Cogollos, como Presidente de la Junta local de Beneficencia, arbitre recursos para socorrer á la familia de Luis Santillan.—Se denegaron dos socorros solicitados.

Junio 2.—Se aprobó el acta anterior.—Quedó enterada de una comunicacion del Sr. D. Julian Zugasti, Gobernador de esta provincia, participando haberse encargado del mando.—Que se felicite á la Asamblea Nacional por haberse votado definitivamente la Constitución de la Monarquía española.—Que se nombre á los Sres. D. Julian Gonzalez y D. Jorge de la Riva para que vayan á Madrid en representación de la provincia de Burgos para el acto de la promulgacion.—Que D. Julian Gutierrez y D. Antonio Martinez Acosta formen Comisión y se pongan de acuerdo con la inspectora de Obras para el adorno de la Casa Palacio, como tambien con la del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital para determinar la forma y la cantidad con que la provincia debe contribuir para el socorro á los pobres de esta Ciudad en los dias 6, 7 y 8.—Que se sorteen veintidos dotes á doncellas pobres de la provincia, de á cien escudos cada una, á razon de dos por cada partido de los once que la componen.—La Diputación quedó enterada de una comunicacion del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda refiriéndose á otra del de la Gobernacion referente á los aumentos que se hicieran para la suprimida Guardia rural.—Se accedió al restablecimiento de la feria del dia de S. Pedro y S. Pablo, 29 de Junio, y celebracion de la del dia de Santiago apóstol, 25 de Julio, segun lo pretendido por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.—Se estimó el arbitrio propuesto por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro sobre el matadero, excepto lo que se refiere á la exacción de un real por arroba de cerdo, pudiendo dicho Ayuntamiento imponer una cantidad prudencial por cada cerdo, desestimando el arbitrio respecto á los artículos denominados de peso y mercado.—Que se atenga el Ayuntamiento de Quintanilla Escalada y D. Angel Gallego á lo comunicado en 3 de Mayo último, ó en otro caso se cumpla con los requisitos prevenidos.—Que el Ayuntamiento del Valle de Valdelucio se halla en la obligación de admitir en la cuenta rendida por el Alcalde anterior todas las partidas cuya inversion sea legal y arreglada al presupuesto, poniendo en otro caso los reparos que crea procedentes, remitiendo dicha cuenta en su dia, para que sea aprobada por esta Diputación.—Se desestimó la instancia de varios vecinos de Bárcenas aprobando la subasta de árboles de los montes Pico y Costal y Valloseda en Espinosa de los Monteros.—Se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que puede conceder la traslacion de dominio solicitada por D. Máximo Merino y Merino, Alcalde de Villalmanzo.—Que

pase á la Comisión el expediente del Ayuntamiento de Revilla del Campo pidiendo se obligue á los de Quintanlara, Torrelara y Villoruevo al pago de gastos causados por suministros en el Canton.—Que en la liquidacion que practique el Ayuntamiento de Belorado con el rematante que fué de los derechos de consumos han de servir de base los 85.100 reales á que asciende referido contrato, y el del arbitrio del peso y medida de uso voluntario.—Que se deje sin efecto el procedimiento de apremio ejercido por el Ayuntamiento de Moncalvillo contra los Depositarios que fueron del mismo, Tiburcio Santos, Juan Elvira y Bernardino Elvira, que las reses vendidas vuelvan á sus dueños, y que en el término de ocho dias se rindan las cuentas por los referidos, para saber la cantidad que se adeuda y proceder á su cobro.—Se concedió licencia por 15 dias al Secretario interino de la Diputación para tomar baños.—Que pase á la Comisión la instancia y proyecto decorativo para una bóveda y un techo del Palacio provincial, presentados por D. Isidro Gil y D. Evaristo Barrio.

Burgos 9 de Junio de 1869.—El Secretario interino, Leon Villen.—El Vicepresidente accidental, Leon de la Colina.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

El Excmo. Ayuntamiento de esta Capital ha acordado que la feria que ha venido celebrándose en esta Ciudad el dia de S. Pedro y S. Pablo apóstoles, 29 de Junio, tenga lugar este año en el mismo dia, modificando al efecto el acuerdo adoptado en el anterior, por el que se trasladó dicha feria al dia de la Natividad de San Juan Bautista, 24 del propio mes.

Al propio tiempo ha dispuesto la Excmo. Corporación municipal que el Mercado que todos los años se celebra en esta Ciudad el dia de Santiago Apóstol, 25 de Julio, tenga lugar en el actual como en los anteriores.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Burgos 8 de Junio de 1869.—El Alcalde primero, Presidente, Emilio Gomez de la Vega.

ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL DEL REY.

El dia 24 del actual, á las 11 de su mañana, se sacará á público remate en arrendamiento un molino harinero con horno de pan y casa habitacion, y un matadero de ganados tambien con casa habitacion, sitios ambos edificios en el caso de este barrio, y cuyo acto tendrá lugar en la Administracion de este Establecimiento, en la cual se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones.

Hospital del Rey 16 de Junio de 1869. El Administrador, Primo Herrero Lopez.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.